



Resolución de Gerencia Municipal n.º <sup>103</sup> -2022-MPCH/GM

Chepén, 13 OCT 2022

VISTO:

El Informe n.º 1276-2022-GIDU-MPCH, de fecha 02 de setiembre de 2022, mediante el cual el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita Aprobación del Expediente Técnico denominado: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO EN EL (LA) CALLE JOSE IGNACIO REAÑOS, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", mediante acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Indica que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal";

Que, el numeral 219.1 del artículo 219º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, señala: "En los contratos de diseño y construcción, el contratista formula el expediente técnico y la Entidad lo aprueba según el monto contratado [...]"; el numeral 219.6 señala "El titular de la Entidad puede delegar la facultad de aprobar los expedientes técnicos" y el numeral 219.7 señala "Aprobado el expediente técnico de obra, se encuentra prohibida la autorización de prestaciones adicionales por errores o deficiencias de dicho expediente [...]";

Que, la elaboración del Expediente Técnico tiene como base el proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO EN EL (LA) CALLE JOSE IGNACIO REAÑOS, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con código único de Inversiones n.º 2559084;

Que, para la elaboración del presente Expediente Técnico se solicitó la contratación de un consultor por la necesidad de realizar la "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO EN EL (LA) CALLE JOSE IGNACIO REAÑOS, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", siempre y cuando cumplan con los términos de referencia para la elaboración del expediente técnico bajo los lineamientos y normativas vigentes;

Que, mediante carta n.º 002-LALE, de fecha 01 de setiembre de 2022, el Ing. LOUIS ALBERTH GÓMEZ ESPINOZA, en su condición de Consultor de Obra, entrega el expediente técnico de la referencia para su revisión, evaluación y trámite correspondiente;

Que, con informe n.º 018-2022-MPCH/SGEPOP-NRA-CO, el Ing. Noé Requelme Arteaga en su condición de Coordinador de Obra de la SGEPOP, indica que, habiendo revisado el expediente técnico, concluye que contiene los puntos descritos en el TDR, por lo tanto, da opinión favorable, y solicita se siga el trámite correspondiente emitiendo la Resolución de Aprobación de Expediente técnico correspondiente;

Que, mediante Informe n.º 740-2022-MPCH/GIDU-SGEPOP de fecha 02 de setiembre de 2022, el Subgerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, concluye que en base al informe del Coordinador de obras corresponde aprobar el Expediente Técnico denominado: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO EN EL (LA) CALLE JOSE IGNACIO REAÑOS, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", por la suma total de S/. 459,578.66 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 66/100 SOLES);



Que, mediante Informe n.º 1276-2022-GIDU-MPCH, de fecha 02 de setiembre de 2022, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano indica que de acuerdo a lo informado por el Coordinador de Obras y la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas que han revisado y evaluado el expediente técnico "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO EN EL (LA) CALLE JOSE IGNACIO REAÑOS, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", y encontrándose conforme, se recomienda se apruebe mediante la emisión del acto resolutorio, con un valor referencial para su ejecución de **S/. 459,578.66 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 66/100 SOLES)**;

Que, con Decreto de Alcaldía n.º 008-2021-MPCH-A, de fecha 19 noviembre de 2021, en su literal gg) la Titular de la Entidad delegó en el Gerente Municipal la facultad de aprobar Expedientes Técnicos, siendo necesario aprobar mediante Acto Resolutorio conforme a lo solicitado por el Gerente de Infraestructura y desarrollo Urbano de la MPCH;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de Alcaldía n.º 008-2021-MPCH-A y Ordenanza Municipal n.º 014-2016-MPCH estando a las facultades conferidas al Despacho de la Gerencia Municipal y Visto Bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente Técnico denominado "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO EN EL (LA) CALLE JOSE IGNACIO REAÑOS, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", por la suma total de **S/. 459,578.66 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 66/100 SOLES)**, de conformidad con los informes técnicos y los presupuestos establecidos en la presente resolución, de acuerdo al detalle siguiente:

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>		
<b>PROYECTO: "CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTO EN EL (LA) CALLE JOSE IGNACIO REAÑOS, DISTRITO DE CHEPEN, PROVINCIA DE CHEPEN, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"</b>		
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES	58,309.17
02	MEDIDAS DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA	14,404.81
03	VEREDAS	29,728.85
04	PAVIMENTO RIGIDO	113,952.93
05	SISTEMA DE ALCANTARILLADO	76,735.18
06	SISTEMA DE AGUA POTABLE	44,471.11
<b>COSTO DIRECTO TOTAL</b>		<b>323,197.24</b>
GASTOS GENERALES (8%)		25,855.78
UTILIDAD (7%)		22,623.81
<b>SUB TOTAL</b>		<b>371.676.83</b>
IGV (18%)		66,901.83
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>		<b>438,578.66</b>
SUPERVISOR DE OBRA		21,000.00





**PRESUPUESTO TOTAL**

**459,578.66**

PLAZO DE EJECUCION	90 DIAS CALENDARIOS
MODALIDAD DE EJECUCION	POR CONTRATA
SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - PONER EN CONOCIMIENTO de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Chepén, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.** - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munichepen.gob.pe](http://www.munichepen.gob.pe); así como registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHEPEN

Abog. Luis Vladimiro Lingán Cubas  
GERENTE MUNICIPAL